

# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS ALCALDÍA





# Resolución de Flealdía N 223-2021/MPSN

San Marcos, 26 de mayo de 2021

₿L SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS

VISTO:

El INFORME N° 033-2021-S.G/MPSM de fecha de fecha 26 de mayo del 2021, sobre la designación del Líder de Gobierno Digital de la Municipalidad Provincial San Marcos, y;

CONSIDERANDO:

Que, según el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, recayendo la función ejecutiva en la Alcaldía, siendo el alcalde el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad.

Que, el artículo 9 del Decreto Supremo Nº 033-2018-PCM, Decreto Supremo que crea la Plataforma Digital Única del Estado Peruano y establece disposiciones adicionales para el desarrollo del Gobierno Digital, crea el rol de Lider de Gobierno Digital en cada una de las entidades de la administración pública, responsable de coordinar con el Lider Nacional de Gobierno Digital los objetívos, acciones y medidas para la transformación digital y despliegue del Gobierno Digital en la administración pública;

Que, mediante Resolución de Secretaría de Gobierno Digital N° 004-2018-PCM/SEGDI se aprueban los lineamientos del Lider de Gobierno Digital, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9° del precitado Decreto Supremo;

Que, el artículo 2 de la precitada resolución dispone en su numeral 2.2. que las entidades que no cuenten con un gabinete de asesoramiento o si la persona propuesta del referido gabinete no cumple con el perfil descrito en los Lineamientos del Líder de Gobierno Digital, aprobados mediante el artículo 1 de la presente Resolución Secretarial; designan a la autoridad de gestión administrativa como "Líder de Gobierno Digital", conforme a lo indicado en el numeral 10.5 del artículo 10 del Decreto Supremo N° 054-2018-PCM que aprueba los Lineamientos de Organización del Estado;

Que, asimismo, el numeral 2.3 del artículo 2 de la precitada norma dispone en el numeral 2.3 que en el caso de los Gobiernos Locales la designación de quien ejerce el rol de "Líder de Gobierno Digital" se realiza considerando la tipología de ciudades principales tipo A y tipo B; sin perjuicio de aquellos gobiernos locales que en base a sus recursos y capacidades opten por realizar dicha designación; asimismo, dispone en el numeral 2.4 que la designación de quien ejerce el rol de "Líder de Gobierno Digital" debe ser puesta en conocimiento de la Secretaria de Gobierno Digital para las coordinaciones y acciones correspondientes:





Que, conforme a lo establecido en el artículo 8 del Decreto Legislativo N°1412, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gobierno Digital, la Presidencia del Consejo de Ministros, a través de la Secretaría de Gobierno Digital, es el ente rector en materia de gobierno digital que comprende tecnologías digitales, identidad digital, interoperabilidad, servicio digital, datos, seguridad digital y arquitectura digital. Dicta las normas y establece los procedimientos en materia de gobierno digital y, es responsable de su operación y correcto funcionamiento;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 7 del Decreto de Urgencia N°006-2020, Decreto de Urgencia que crea el Sistema Nacional de Transformación Digital; artículo 5 del Decreto de Urgencia N°007-2020, Decreto de Urgencia que crea el Marco de Conflanza Digital y dispone medidas para su fortalecimiento, la Presidencia del Consejo de Ministros, a través de la Secretaria de Gobierno Digital, es el ente rector en materia de transformación digital y conflanza digital en el país;

Que, estando a lo expuesto, y de conformidad con los artículos 20° numeral 6); 39. y 43 de lo Ley N" 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

### SE RESUELVE:

SOO DE SAN MARCO

ARTICULO PRIMERO: Designar al Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de San Marcos como Lider de Gobierno Digital.

ARTICULO SEGUNDO: Las acciones prioritarias del Líder de Gobierno Digital, conforme a lo dispuesto en la Resolución de Secretaria de Gobierno Digital N°004-2018-PCM/SEGDI, son las siguientes:

- a) Gestionar la asignación de recursos para el fortalecimiento de capacidades de los funcionarios y servidores en materia de seguridad digital, interoperabilidad, firma digital, gestión de datos y gobierno digital.
- b) Identificar de manera coordinada con sus órganos y unidades orgánicas, oportunidades de mejora de sus procesos y digitalización de servicios haciendo uso intensivo de tecnologías digitales.

#### ARTICULO TERCERO: Las responsabilidades del Líder de Gobierno Digital son:

- a) Eiercer el liderazgo del proceso de transformación digital de la entidad.
- b) Participar activamente en el Comité de Gobierno Digital.
- c) Promover el uso de tecnologías digitales al interior de la entidad para el logro de los objetivos estratégicos.
- d) Promover el uso de metodologías de innovación, ágiles u otras para coadyuvar al proceso de transformación digital
- e) Promover una cultura digital al interior de la entidad para el aprovechamiento de las tecnologías digitales y su adaptación al proceso de transformación digital.
- f) Otras responsabilidades que se deleguen mediante líneamientos de la Secretaría de Gobierno Digital.

ARTICULO CUARTO: Hacer de conocimiento la presente Resolución al Líder de Gobierno Digital de la Municipalidad Provincial de San Marcos, designado en el artículo primero.

ARTICULO QUINTO: Remitir copia de la presente Resolución a la Secretaría de Gobierno Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros.



### MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS ALCALDÍA





ARTICULO SEXTO: ENCARGAR a Secretaria General a través de la Oficina de Imagen Institucional y Comunicaciones la publicación de la presente resolución, conforme a lo establecido al art. 44° de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N°27972, en el portal Institucional de la Municipalidad Provincial de San Marcos(www.munisanmarcos.gob.pe)



REGISTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SAN MARCOS

FLAVIO CARLOS MACHUCA ROMERO ALCALDE PROVINCIAL